

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTOS:

El Acta de reunión ordinaria N° 04-2022-CSST del 28 de abril de 2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 095-2022-MIDIS/PNADP-URH del 18 de mayo de 2022, el Memorando N° 773-2022-MIDIS/PNADP-URH del 07 de junio de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 103-2022-MIDIS/PNADP-URH-CDH de la Coordinadora de Desarrollo Humano; el Memorando N° 880-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 14 de junio de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 046-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, y el Informe N° 158-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de junio de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 19 del Manual de Operaciones establece las funciones de la Unidad de Recursos Humanos entre las cuales se encuentran las siguientes: b) Diseñar, proponer e implementar políticas internas, lineamientos, directivas y procedimientos en materia de recursos humanos para la aprobación de la Dirección Ejecutiva, en concordancia con los objetivos estratégicos y la cultura organizacional que promueve el programa, y o) Implementar los procesos relacionados a la gestión de las relaciones humanas y sociales (relaciones laborales individuales y colectivas, seguridad y salud en el trabajo, bienestar social, cultura y clima organizacional, comunicación interna);

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, del mismo modo el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 25 que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

en la Ley y en el Reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MIDIS/PNADP-DE, se designa a los representantes del empleador y de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa JUNTOS, para el periodo 2022-2024;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2022-MIDIS/PNADP-DE, se oficializa la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa JUNTOS, el cual contempla entre otros, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC), así como la aprobación e implementación de manera progresiva del procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos – IPERC, por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en ese sentido mediante Acta de reunión ordinaria N° 04-2022-CSST del 28 de abril de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acuerda aprobar por mayoría simple el procedimiento y matrices IPERC 2022 de las Unidades de Sede Central y Unidades Territoriales;

Que, con Informe N° 095-2022-MIDIS/PNADP-URH del 18 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos sobre la base del Informe N° 103-2022-MIDIS/PNADP-URH-CDH de la Coordinadora de Desarrollo Humano solicita la oficialización de la aprobación del procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, indicando que permitirá cumplir con los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de la oficina de Recursos Humanos deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, para lo cual a través del Memorando N° 773-2022-MIDIS/PNADP-URH remite la versión actualizada del documento “Pautas para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo”;

Que, mediante Memorando N° 880-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 14 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° 046-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de oficialización de las “Pautas para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo”, se encuentra articulada a las normas de control interno, al macroproceso ‘Gestión de personas’, proceso ‘Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo’ y subproceso ‘Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo’ establecidos en el Manual de Operaciones, y que contribuye al componente ‘Insumos’ dado que establece criterios para identificar y tratar riesgos laborales que pueden afectar la salud de los servidores, y por ende la ejecución de los procesos operativos y los resultados del Programa, establecido en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su oficialización;

Que, con Informe N° 158-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación de las “Pautas para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo” del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, y formato que lo acompaña que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Código:

PNADP-URH-GPE-OD-001

Versión:

01

Páginas:

1 de 18

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PAUTAS

PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA JUNTOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Genesis Vega Rodríguez – Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Juana Bernal Alva – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Periodo 2022-2024 Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



  	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001
	Versión:	01
	Páginas:	2 de 18

1. Objetivo

Establecer las pautas para la evaluación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo derivados de peligros identificados en los puestos de trabajo, a fin de determinar medidas de control para disminuir los riesgos en las actividades, procesos, y servicios desarrollados en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, con la finalidad de prevenir daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

2. Alcance

Aplica a todas las actividades desarrolladas en los diferentes puestos de trabajo y unidades orgánicas del Programa JUNTOS, incluyendo contratistas y/o subcontratistas, visitantes y usuarios.

3. Base Legal

- 3.1 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- 3.2 Ley N° 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria y modificatoria.
- 3.3 Decreto de Urgencia N° 044-2019 que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- 3.4 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- 3.5 Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 138-2021-MIDIS, que aprueba el Manual N° 004-2021-MIDIS – Manual para la Gestión de Riesgos de Procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elecciones de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y modificatorias.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueban la “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- 3.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 129-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Manual de Gestión de Riesgos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



  	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001	
	Versión:	01	Páginas:

4. Siglas y definiciones

4.1 Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

a. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

b. Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

b.1. Total Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

b.2. Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

b.3. Total Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

c. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

4.2 Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

4.3 Capacitación Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

4.4 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST): Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

4.5 Condición de trabajo: Cualquier característica de este que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador (características de locales, instalaciones, equipos, productos, naturaleza de los agentes presentes en el ambiente, y todas aquellas otras características del trabajo).

4.6 Consecuencia: Se refiere al resultado de la ocurrencia de un evento peligroso.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



  	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001	
	Versión:	01	Páginas:

- 4.7 Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- 4.8 Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de estos, proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- 4.9 Exposición:** Condiciones de trabajo que implica un determinado nivel de riesgos para los trabajadores.
- 4.10 Factor de Riesgo:** Elemento, persona o circunstancia generadora o causante de una situación de riesgo.
- 4.11 Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- 4.12 Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- 4.13 IPERC:** Metodología de identificación de peligros y evaluación de riesgos y establecimiento de medidas de control.
- 4.14 Jerarquía de Controles:** Acciones adoptadas para disminuir el nivel de riesgo y así proteger la seguridad y salud de los trabajadores. Para determinar el control a emplear, debemos seguir un orden de prioridad:
- Eliminar el peligro.
 - Sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos.
 - Utilizar controles de ingeniería y reorganización del trabajo.
 - Utilizar controles administrativos, incluyendo la formación.
 - Utilizar equipos de protección personal adecuada.
- 4.15 Medidas de control:** Son aquellos que se toman para reducir los riesgos evaluados.
- 4.16 Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- 4.17 Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- 4.18 Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
- 4.19 Probabilidad:** Probabilidad de que el riesgo ocurra o se materialice.
- 4.20 Puesto de trabajo:** Se define como el lugar o área ocupado por una o más personas dentro de una organización, empresa o entidad donde se desarrollan una serie de actividades, las cuales satisfacen expectativas, que tienen como objetivo, garantizar productos, servicios y bienes en un marco social.
- 4.21 Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzcan daños a las personas, equipos y el ambiente.
- 4.22 Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001	
	Versión:	01	Páginas:

- 4.23 Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- 4.24 Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- 4.25 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- 4.26 Tarea:** Práctica de una labor u ocupación, referido a aquello que una persona debe realizar.
- 4.27 SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Desarrollo

5.1 Sobre la Identificación de peligros y evaluación de riesgos de SST en Programa Juntos

La identificación de riesgos es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonómicos presentes en la organización respectivamente.

La evaluación debe realizarse considerando la información sobre el Programa JUNTOS, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

5.2 Metodología aplicada

La metodología que se establece para la identificación de peligros y evaluación de riesgos es la técnica de IPERC tomado como referencia el Método N° 2, "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales", del Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Además, contemplará la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2020-TR. En ese sentido se procede de la siguiente manera:

5.2.1 Conformación del equipo para la evaluación de los riesgos / participación de la organización

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



En esta etapa la Unidad de Recursos Humanos procede a la convocatoria de los/as servidores/as para que participen en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control en sus respectivas áreas y/o unidades. Esta convocatoria se realiza solicitando a cada Unidad de la Sede Central y Unidad Territorial la designación de un representante para ser parte del “Equipo de Evaluación de Riesgos”.

Conformado el referido equipo, el/la Analista de SST brinda la capacitación en identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles, utilizando para dicho fin la “Matriz de identificación de Peligros y evaluación de riesgos y controles”, señalando el uso correcto y el llenado respectivo.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitando al empleador los resultados de las evaluaciones anteriores del IPERC, asimismo recomiendan las medidas de control y realizan el seguimiento correspondiente.

5.2.2 Seleccionar los puestos de trabajo

En esta etapa, el equipo procede a seleccionar el proceso a evaluar y actividades o tareas específicas que se realizan dentro del referido proceso.

Luego, realiza el mapeo de peligros según asociación entre puesto de trabajo y la tarea desarrollada.

Para identificar los puestos de trabajo a ser evaluados, el equipo de evaluación de riesgos revisa el inventario de procesos vigente y con el apoyo de el/la Analista de SST identifica las actividades y tareas que están contenidas en ese proceso, verificando los siguientes aspectos:

- Si se han considerado todos los procesos, actividades o tareas específicas.
- Si el análisis responde a la realidad, realizando correcciones mediante la inspección o consulta.
- Cuál es el tipo de actividad que desarrolla: Rutinaria, no rutinaria o de emergencia, como parte de las funciones asignadas al puesto, según la siguiente clasificación.

Tabla N° 1.- Clasificación del Tipo de Actividad

Tipo de Actividad	Descripción
Rutinario	Actividades que forman parte de las operaciones internas y frecuentes del Programa, asimismo son aquellas que se han planificado y se encuentra estandarizadas en planes, procedimientos u otros documentos.
No rutinario	Actividades que forman parte de las operaciones internas del Programa JUNTOS y no se realizan de manera frecuente.
Emergencia	Actividades que se realizan en caso excepcional o a solicitud directa de el/la jefe inmediato.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001	
	Versión:	01	Páginas:

El equipo de evaluación de riesgos para efectuar la referida identificación, dependiendo de la necesidad puede apoyarse en la siguiente información:

- Diagramas o esquemas de disposición de espacio físico como planos.
- Programación de las tareas ejecutadas o por ejecutar.
- Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

5.2.3 Identificación de Peligros

En esta etapa, se procede a identificar los peligros tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Las actividades rutinarias, no rutinarias y de emergencia.
- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la servidor/a asignado sea especialmente sensible a determinados factores de riesgo.
- Peligros y riesgos posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.
- Peligros en la proximidad y origen externo del lugar trabajo.
- Infraestructura, equipos y materiales en el local de trabajo.
- Cambios o propuestas de cambios en la institución, actividades o materiales.
- Modificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa legal relacionada con la evaluación de riesgos e implementación de los controles necesarios.
- Diseño de Unidades Orgánicas, procesos, instalaciones, equipos, procedimientos operativos y actividades del Programa JUNTOS.
- El enfoque de género, procreación y protección de las trabajadoras.

La información recabada es registrada por el/la Analista de SST en el formato “Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles” hasta cubrir los campos de la sección “Identificación de riesgos” para mejor referencia ver el anexo 1 del presente documento donde se establece recomendaciones para el ingreso adecuado de información a la referida matriz.

El/la Analista de SST complementa la información de la sección “Requisitos Legales”, de la referida matriz considerando todos los dispositivos legales con el cual se atiende el riesgo identificado.

5.2.4 Evaluación de Riesgos y Valoración

En esta etapa se realiza las siguientes acciones:

a) Determinación de la probabilidad de ocurrencia y severidad

Culminada la identificación de los riesgos de acuerdo a la evaluación de cada puesto de trabajo, el equipo de evaluación de riesgos procede a realizar la valoración del nivel de riesgo de acuerdo a lo siguiente:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Se determina el “Índice de Probabilidad”, evaluando, con un valor entre 1 al 3, los siguientes índices:

- ✓ (A) La cantidad de personas expuestas.
- ✓ (B) Los procedimientos existentes.
- ✓ (C) Las capacitaciones.
- ✓ (D) La exposición al riesgo (se valora en seguridad y salud).

Asimismo, se determina el “Índice de Severidad” valorando del 1 al 3 en función de las lesiones o daños que pueda sufrir un/a servidor/a.

Para ambos casos se presenta la Tabla N° 2, las referencias para calificar cada uno de esos esos.

Tabla N° 2.- Probabilidad x Severidad

Índice	Probabilidad				Índice de Severidad (Consecuencias)
	Índice Personas Expuestas (A)	Índice Procedimientos Existentes (B)	Capacitación (C)	Exposición al Riesgo (D)	
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año	Lesión sin incapacidad
				Esporádicamente	Inconfort/Incomodidad
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes	Lesión con incapacidad temporal
				Eventualmente	Daño a la salud reversible
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día	Lesión con incapacidad permanente
				Permanentemente	Daño a la salud irreversible

b) Determinación del Nivel de Riesgo y valoración

Luego se procede a la valoración del riesgo, el mismo que se calcula de acuerdo con la expresión matemática que se presenta a continuación:

$$R = P \times S$$

Donde:

- R:** Riesgo
- P:** Probabilidad
- S:** Severidad

En la siguiente Tabla N° 3, se presenta un ejemplo de cómo se realiza la valoración del nivel de riesgo para tres tipos de peligros identificados, considerando para ello el cálculo del “Índice de probabilidad” como la suma de los otros cuatro índices.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Tabla N° 3.- Ejemplo de Valorización del nivel de Riesgo

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			PROBABILIDAD				Índice de Probabilidad (A+B+C+D)	Índice de Severidad (S)	Riesgo Probabilidad x Severidad (PxS)
Peligros	Riesgo	Consecuencia	Índice de Personas Expuestas (A)	Índice de Procedimientos existentes (B)	Índice de Capacitación (C)	Índice de Exposición al Riesgo (D)			
Piso resbaloso	Tropiezos y resbalones	Fracturas, fisuras y golpes	2	1	2	2	7	1	7
Polvo	Inhalación	Neumoconiosis	2	2	3	2	9	2	18
Ruido	Sobreeposición	Hipoacusia	2	1	1	1	5	3	15

Calculado el riesgo, se obtiene un valor el cual se califica con el siguiente “Nivel de Riesgo”:

- **Intolerable: 25 a 36.**
- **Importante: 17-24.**
- **Moderado: 9-16.**
- **Tolerable: 5-8.**
- **Trivial: 4.**

En los casos que la calificación del nivel de riesgo sea mayor o igual a 17 se considera como “Significativo” (las probabilidades de que ocurra un accidente de trabajo son altas); en cambio si el nivel de riesgo obtiene una calificación menor a 17, se le considera como un riesgo no significativo (las probabilidades de que ocurra un accidente de trabajo o se presente un caso de enfermedad ocupacional son bajas). En la tabla N° 4, se presenta una relación entre la probabilidad y severidad, y en consecuencia cuál sería el rango del nivel de riesgo y la calificación correspondiente.

Tabla N° 4.- Valoración del Nivel del Riesgo

		SEVERIDAD		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5-8	Moderado 9-16
	MEDIA	Tolerable 5-8	Moderado 9-16	Importante 17-24
	ALTA	Moderado 9-16	Importante 17-24	Intolerable 25-36

Las mediciones descritas se colocan en la sección “Valoración del riesgo” del formato “Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles – IPERC”.

5.2.5 Tratamiento y control del riesgo:

La Unidad de Recursos Humanos controla periódicamente los riesgos de niveles intolerables e importantes; en el caso de los riesgos moderados, tolerables y triviales

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



serán atendidos como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para establecer las acciones para el tratamiento la Unidad de Recursos Humanos toma como base las actuaciones y prioridades propuestas en la tabla N° 5.

Tabla N° 5.- Acciones a tomar según el nivel de riesgos

RIESGO	SIGNIFICANCIA	ACCIONES QUE TOMAR
Intolerable 25-36	SIGNIFICATIVO O NO ACEPTABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17-24		No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Será necesario iniciar el estudio de la actividad para reducir el riesgo en el plazo más breve a ser definido por la institución.
Moderado 9-16	NO SIGNIFICATIVO O ACEPTABLE	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben de implantarse en un periodo determinado.
Tolerable 5-8		No se necesita mejorar la acción preventiva. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control propuestas.
Trivial 4		No se requiere acción. El riesgo es registrado para su estadística.

5.2.6 Implementación de Controles

Posterior a la valoración del riesgo, la Unidad de Recursos Humanos y el/la Analista de SST determinan los controles más apropiados para atenuar los posibles efectos del riesgo evaluado en función a los siguientes criterios:

- **Eliminación:** Acciones para suprimir los peligros; detener la utilización de productos químicos, equipos o maquinaria peligrosas; aplicar enfoques ergonómicos en los lugares de trabajo; eliminar el trabajo monótono o el trabajo que causa estrés negativo; este control de riesgo laboral supone el cambio en el propio diseño para eliminar de raíz el peligro.
- **Sustitución:** Acciones para reemplazar o sustituir de manera progresiva y a la brevedad posible los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- **Controles de Ingeniería:** Acciones técnicas para controlar el peligro; aislando a personas del peligro; implementar medidas de protección colectiva (por ejemplo, aislamiento, protección de máquinas, sistemas de ventilación); abordar la manipulación mecánica; reducir el ruido; proteger a las personas contra caídas de altura mediante el uso de barreras de seguridad; reorganizar el trabajo para evitar que las personas trabajen solas, con horas de trabajo o carga de trabajo no saludables o para prevenir la victimización.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001	
	Versión:	01	Páginas:

- **Controles Administrativos:** Acciones administrativas para controlar el peligro; para ello se evalúa la capacitación o formación de los servidores; llevar a cabo inspecciones periódicas de los equipos de seguridad; llevar a cabo una formación para prevenir el acoso y la intimidación; gestionar la coordinación de la seguridad y salud con las actividades de los subcontratistas; llevar a cabo cursos de inducción, proporcionar instrucciones sobre la manera de informar sobre incidentes, no conformidades y victimización sin miedo a represalias; cambiar los modelos de trabajo de los/as servidores/as (por ejemplo turnos); gestionar programas de vigilancia de la salud o médica para los trabajadores que han sido identificados en situación de riesgo (por ejemplo, relacionados con la audición, la vibración mano-brazo, trastornos respiratorios, trastornos de la piel o situaciones de exposición); entregar instrucciones apropiadas a los trabajadores (por ejemplo procesos de control de entrada).
- **Equipo de protección personal (EPP):** En último caso, proporcionar el EPP adecuado, incluyendo la vestimenta y las instrucciones para la utilización y el mantenimiento del EPP (por ejemplo; calzado de seguridad, gafas de seguridad, protección auditiva, cascos, guantes, etc.), asegurándose que los/as servidores/as los utilicen y conserven en forma correcta.

Cabe mencionar que, cada control se considera menos eficaz que el anterior. Asimismo, es factible el combinar diferentes tipos de controles para con ello controlar de manera más efectiva el peligro evaluado.

Evaluados dichos criterios, se marca en la sección “Implementación de controles” los tipos de controles que se utilizarán o implementarán, siendo estos más de uno de ser el caso. Luego se coloca en el campo “Medidas de control” el detalle de la acción que se realizará o implementará.

5.2.7 Revisión de la eficacia de los controles.

Establecidas las medidas de control a las diferentes actividades, se debe efectuar nuevamente la evaluación de riesgos en base a la eficacia de los controles establecidos, con el fin de garantizar el control continuo de los riesgos a niveles aceptables.

La Unidad de Recursos Humanos debe asegurarse que por lo menos una vez al año o en el tiempo establecido en el control, se revisen los resultados de la evaluación de riesgos, con el fin de garantizar el control continuo de los riesgos a niveles aceptables, lo que puede conllevar a la actualización de la Matriz IPERC.

5.3 Sobre la Matriz IPERC:

5.3.1 Aprobación de la Matriz

- Finalizada la elaboración de la matriz IPERC, estas se remiten al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión y debida aprobación.
- Se eleva a Dirección Ejecutiva para la oficialización de la aprobación mediante resolución. En caso haya observaciones, se devuelve el registro para su adecuación al nivel precedente.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001	
	Versión:	01	Páginas:

5.3.2 Seguimiento y revisión

La Unidad de Recursos Humanos con la participación del CSST se encarga de controlar cualquier cambio que pueda afectar o tener impacto sobre sus peligros y riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3.3 Actualización de Peligros y Riesgos

La Unidad de Recursos Humanos realiza la evaluación y actualización de la Matriz IPERC de forma periódica sin excederse de un año o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo de los/as servidores/as del Programa JUNTOS.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

- Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

La Unidad de Recursos Humanos coordina oportunamente las acciones que resulten necesarias en el marco de la gestión de riesgos, teniendo en cuenta:

- Los cambios de la entidad.
- Los cambios de tecnología de la entidad.
- Los cambios en los objetivos o procesos vinculados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los riesgos identificados y nuevos.
- La efectividad de los controles implementados.
- Los eventos externos, tales como cambios en el entorno legal o regulatorio, cambios en obligaciones contractuales, entre otros.

En los casos que se requiera que la actualización de los peligros y riesgos de la Matriz se realice con la asistencia de un tercero, se solicitará el servicio mediante los mecanismos correspondientes.

5.3.4 Difusión de la Matriz

La Unidad de Recursos Humanos se encarga de difundir los peligros, riesgos y controles identificados en la “Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)”, mediante:

- Charlas de inducción/orientación o sensibilización.
- Reuniones grupales, otras actividades.
- Publicación y difusión mediante los canales físicos y virtuales de los cuales disponga la entidad.

6. Control de Cambios

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



   	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código:	PNADP-URH-GPE-OD-001	
	Versión:	01	Páginas:

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01		Elaboración inicial del documento		URH
02				

7. Formatos

- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) (PNADP-URH-GPE-F-001).

8. Anexos

- **Anexo 1:** Pautas para el ingreso de información en la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



Anexo 1: Pautas para el ingreso de información en la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles

A continuación presentamos referencias que se debe considerar para el llenado de la información de cada campo del formato de la Matriz para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles.

Imagen 1: Sección y campos de la Matriz IPERC

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO							IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES													
ITEM	PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD			PELIGRO		RIESGOS		REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD							CONTROLES								
			RUTINARIA (R)	NO RUTINARIA (NR)	EMERGENCIA (E)	TIPO	DESCRIPCIÓN	SUCESO O EXPOSICIÓN PELIGROSA	CONSECUENCIAS A LA SALUD		(A)	(B)	(C)	(D)	(P)	(S)	(PXS)	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO SI/NO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		
											INDICE DE PERSONAL EXPUESTO (IE)	INDICE DE PROCEDIMIENTO EXISTENTE (IP)	INDICE DE CAPACITACION (IC)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (IF)	INDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD * SEVERIDAD									
1										1	2	2	3	8	2	16	Moderado	NO								
2										Sumatoria							0	Trivial	NO							

Multiplicación

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



a) Sección Identificación del Riesgo:

- ✓ Puesto de trabajo: Ingresar el cargo de el/la servidor/a de acuerdo al CAS asignado, o al documento que establezca la denominación correspondiente.
- ✓ Actividad: Ingresar las actividades laborales encomendadas y/o en funciones laborales establecidas en las bases de su contratación.
- ✓ Tipo de actividad: Evaluar cuál es el tipo de actividad que desarrolla y luego marcar en la columna que le corresponda. Considerar como referencia la Tabla N°1. Clasificación del tipo actividad para mejor referencia.
- ✓ Peligro y riesgo: De acuerdo a la actividad desarrollada, ingresar los peligros y riesgos para ello utilizar como referencia la Tabla A. Tipo de Peligros y Evaluación de Riesgos.

b) Sección Requisito Legal:

Ingresar la normativa o base legal que se está afectando con respecto a los peligros identificados. Para ello, considerar el tipo de norma o siglas, el número correlativo y la denominación para una mejor identificación. Por ser un tema especializado se puede solicitar la asistencia jurídica de parte de un especialista de la entidad o externo.

c) Sección Valoración del Riesgo:

Ingresar los índices (A), (B), (C) y (D) los cuales se suman para darnos el índice de probabilidad (P). Luego, ingresar el Índice de severidad (S). Con esos índices se calcula la valoración de riesgo mediante la multiplicación de (P) por (S).

El "Nivel de riesgo" es un cálculo que esta anidado en el formato de acuerdo a la tabla N°4, por lo que no es necesario ingresar la información de manera manual.

d) Sección Implementación de Controles:

La implementación de controles se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2.3 Implementación de controles.

Tabla A: Tipo de Peligros y Evaluación de Riesgos			
PELIGRO		RIESGO	
Tipo de Peligro	Descripción	Suceso o exposición peligrosa	Consecuencia a la Salud
Biológico	Presencia de virus	Exposición a agentes biológicos	Enfermedades infecciosas, respiratorias, Covid-19 o parasitarias.
	Presencia de animales agresores	Agresión de animales	Heridas por mordedura y/o embestida, contagio de diversas enfermedades, muerte.
	Presencia de vectores, artrópodos, parásitos	Agresión de insectos	Contagio de diversas enfermedades
Eléctrico	Alta y media tensión	Contacto directo/ indirecto	Quemaduras, fibrilación ventricular
	Baja tensión	Contacto directo/ indirecto	Quemaduras, fibrilación ventricular
Ergonómico	Posturas inadecuadas	Exposición prolongada y sobre esfuerzos	Tendinitis, lesiones musculo esqueléticas
	Esfuerzos por uso de herramientas	Trastornos osteomusculares, exposición y sobre esfuerzos	Bursitis, tendinitis, lesiones musculo esqueléticas

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: PNADP-URH-GPE-OD-001

Versión: 01

Páginas: 16 de 18

Tabla A: Tipo de Peligros y Evaluación de Riesgos

PELIGRO		RIESGO	
Tipo de Peligro	Descripción	Suceso o exposición peligrosa	Consecuencia a la Salud
	Manipulación de cargas	Sobre esfuerzo por la manipulación de cargas	Inflamación de tendones, bursitis, síndrome del túnel del carpo bilateral, tendinitis, lumbalgia.
	Esfuerzo por la manipulación de cargas	Trastornos osteomusculares, exposición prolongada y sobre esfuerzos	Bursitis, celulitis, inflamación de tendones, tendinitis, lumbalgia
	Posturas inadecuadas	Trastornos osteomusculares, sobreesfuerzo	Inflamación de tendones, bursitis, síndrome del túnel del carpo bilateral, tendinitis, lumbalgia.
	Baja y/o poca iluminación	Exposición ergonómica por condiciones de iluminación inadecuada	Disminución de la agudeza visual, astenopia, miopía, cefalea.
	Condiciones laborales	Exposición ergonómica por ambiente de trabajo inadecuado (humedad, ventilación, temperatura, velocidad del viento, otros)	Incomodidad disconfort, trastornos respiratorios.
	Movimientos repetitivos	Exposición a vibraciones	Afecciones de los músculos, de los tendones, de los huesos, de las articulaciones, de los vasos sanguíneos periféricos o de los nervios periféricos.
Físico	Sustancias nocivas y/o tóxicas	Contacto de la piel con sustancias y agentes dañinos	Dermatitis de contacto, quemadura, envenenamiento.
		Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos	Irritación, lesión ocular, pérdida de la visión
	Manipulación de vehículo menor (motos)	Colisión, choque.	Policontusiones, fracturas, muerte, etc.
	Manipulación de vehículos mayores (autos, camionetas)	Colisión, choque.	Policontusiones, fracturas, muerte, etc.
	Polvo	Contacto, Exposición prolongada, exposición a niveles superiores a límites permitidos	Asfixia, alergias, enfermedades respiratorias
	Radiación UV	Lesión o enfermedad por exposición	Eritema, edema, foto sensibilidad
	Condiciones climáticas	Exposición a ambientes con altas y bajas temperaturas (choque térmico)	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias, somnolencia, dolor de cabeza, problemas cutáneos e irritación de los ojos, golpe de calor.
	Condiciones climáticas	Exposición a lluvias, vientos, tormentas eléctricas, neblina, otros.	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias.
	Ruido	Exposición a ruidos continuo	Hipoacusia, sordera.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****Código: PNADP-URH-GPE-OD-001****Versión: 01****Páginas: 17 de 18****Tabla A: Tipo de Peligros y Evaluación de Riesgos**

PELIGRO		RIESGO	
Tipo de Peligro	Descripción	Suceso o exposición peligrosa	Consecuencia a la Salud
	Radiaciones no ionizantes	Lesión o enfermedad por exposición	Eritemas, quemaduras, fotoqueratitis, foto conjuntivitis, otros
Físico - Químico	Proyección de partículas incandescentes	Explosión, incendio	Quemaduras, lesiones a la vista o a la cara
	Fuga de líquidos inflamables y explosivos, almacenamiento.	Exposición, incendio y generación de humo	Quemaduras, envenenamiento, asfixia, lesiones a la vista o a la cara
	Equipos y estructuras impregnados con material particulado	Lesión o enfermedad por exposición	Alergias en general
Químico	Sustancias irritantes, asfixiantes, alergizantes y/u otras sustancias tóxicas	Contacto, Exposición prolongada, exposición a niveles superiores a límites permitidos	Silicosis, Neumoconiosis, irritación de los ojos, alergias, lesión de vías aéreas, fibrosis pulmonar.
Locativo	Manipulación manual de objetos y herramientas en altura	Caída de objetos	Cortes, golpes, magulladuras, fracturas
	Huecos en el lugar de trabajo	Caídas a distinto nivel	Traumatismo encéfalo craneano, traumatismo vertebro medular, contusiones, muerte.
	Abismo, precipicio, pendientes	Caídas a distinto nivel	Traumatismo encéfalo craneano, traumatismo vertebro medular, contusiones, muerte.
	Pisos resbaladizos y dispares	Caídas al mismo nivel	Traumatismo, contusiones, cortes, golpes, magulladuras
	Superficies en mal estado	Caídas al mismo nivel	Traumatismo, contusiones, cortes, golpes, magulladuras, otros.
	Objetos en el suelo	Caídas al mismo nivel	Traumatismo, contusiones, cortes, golpes, magulladuras, otros.
	Desniveles en el suelo	Caídas al mismo nivel	Traumatismo, contusiones, cortes, golpes, magulladuras, otros.
	Tránsito vehicular	Choque y atropello	Golpes, cortes, magulladuras, fracturas, muerte, etc.
	Desprendimiento de muros	Derrumbe	Aplastamiento, cortes, golpes, magulladuras, fracturas, muerte
	Carreteras en mal estado (Trocha)	Caídas a distinto nivel	Traumatismo encéfalo craneano, traumatismo vertebro medular, contusiones, muerte.
	Almacenamiento de productos tóxicos e inflamables	Explosión, incendio	Quemaduras, muerte.
	Hundimientos del terreno	Derrumbe	Aplastamiento, cortes, golpes, magulladuras, fracturas, muerte

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**



Tabla A: Tipo de Peligros y Evaluación de Riesgos			
PELIGRO		RIESGO	
Tipo de Peligro	Descripción	Suceso o exposición peligrosa	Consecuencia a la Salud
Mecánico	Mecanismos móviles sin protección	Atrapamientos	Cortes, golpes, magulladuras, fracturas
	Objetos o superficies punzocortantes	Contacto con objetos o superficies punzocortantes	Cortes, punturas y golpes
	Herramientas defectuosas, herramientas o equipos manuales no asegurados	Contacto con herramientas y/o equipos defectuosos	Cortes, magulladuras, fracturas
	Objetos móviles no asegurados	Contacto con objetos móviles no asegurados	Magulladuras, fracturas
	Herramientas defectuosas y/o en mal estado	Corte y/o laceración por elementos punzocortantes	Heridas, abscesos en la piel
	Desprendimiento de fragmentos o partículas sólidas	Contacto con proyecciones particuladas	Lesiones a la vista o a la cara
Psicosocial	Hostilidad al servidor/a por terceros (usuarios)	Agresión de personas terceras	Golpes, cortes, magulladuras, fracturas, muerte, etc.
	Exigencia laboral	Sobrecarga de trabajo, presión laboral	Insatisfacción, Alteraciones físicas; Trastornos del sueño, Irritabilidad, nerviosismo, estados depresivos.
	Vandalismo	Exposición a robos	Golpes, cortes, magulladuras, fracturas, muerte, etc.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



ENTIDAD: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" **UNIDAD:** Unidad Técnica/ Operativa **UBICACIÓN:** Sede / Departamento **PROCESOS:** (Procesos que se desarrollan en la Unidad de acuerdo al MOP vigente)

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO							IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES				MEDIDA DE CONTROL									
ITEM	PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD			PELIGRO		RIESGOS		REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					CONTROLES										
			RUTINARIA (R)	NO RUTINARIA (NR)	EMERGENCIA (E)	TIPO	DESCRIPCIÓN	SUCESO O EXPOSICIÓN PELIGROSA	CONSECUENCIAS A LA SALUD		(A)	(B)	(C)	(D)	(P)	(S)		(PXS)	INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD * SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO SI/NO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO
1																	0	Trivial	NO							
2																	0	Trivial	NO							
3																	0	Trivial	NO							

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDSUAL**

